



Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018

Ing. Juan Javier Hinojosa Puebla
Director General de Pemex Exploración y Producción
Marina Nacional No. 329, Torre Ejecutiva, piso 15
Col. Verónica Anzures, Miguel Hidalgo
C.P. 11300, Ciudad de México
Presente

Asunto: Procedencia de la migración de las Asignaciones que integran el Clúster Juspí-Teotleco a un CEE.

Me permito notificarle que esta Subsecretaría resolvió como favorable la procedencia de la migración con socio de las Asignaciones A-0169-M-Campo Juspí, A-0329-M-Campo Teotleco y AE-0057-2M-Mezcalapa-07 (ahora AE-0057-3M-Mezcalapa-07) (Clúster Juspí-Teotleco) a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (CEE), de conformidad a la resolución que se adjunta como Anexo Único.

En consecuencia, se da inicio al proceso para definir el modelo de contratación, los términos y condiciones técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, en términos de lo previsto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 14, primer párrafo, 16, segundo párrafo, 26 y 33, fracciones VII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 5, 12 y 13 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 29 y 30, fracción III del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

El suscrito se encuentra facultado para emitir el presente oficio con fundamento en los artículos 1, 2, apartado B, fracción I, 6, fracciones XI, XXIII y XXV y 16, fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente
El Subsecretario

Dr. Aldo R. Flores Quiroga

CNH Comisión Nacional de Hidrocarburos	OFICIALIA DE PARTES
Anexo	02 ABR 2018
RECIBIDO	
ANEXO: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	HORA: 01:35

Anexo: Resolución de procedencia.

Copias a la vuelta

FDN/TADR/PER/GAP



Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018

SEGUNDO. Continúese con el procedimiento de migración en términos de lo previsto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos._____

TERCERO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a PEP para los efectos legales a que haya lugar._____

Así lo resolvió y firma en esta fecha el Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía._____

El Subsecretario

Aldo R. Flores Quiroga

- C.c.p.** **Lic. Jorge Eduardo Kim Villatoro.** Director Jurídico. Petróleos Mexicanos.
Ing. José Antonio Escalera Alcocer. Director de Exploración. Pemex Exploración y Producción.
Ing. Salvador Ugalde Mancilla. Jefe de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Lic. Eduardo Camero Godínez. Jefe de la Unidad de Políticas de Ingresos No Tributarios. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Mtra. Carla Gabriela González Rodríguez. Secretaria Ejecutiva. Comisión Nacional de Hidrocarburos.
Lic. Fernando Ruiz Nasta. Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Secretaría de Energía.
Mtra. Teresa Angelina Gallegos Ramírez. Directora General de Contratos Petroleros. Secretaría de Energía.
Ing. Claudio César de la Cerda Negrete. Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Secretaría de Energía.

FRN/TAGR/PCR/GAR